

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ E- 005 171

MATERIA: PONE TERMINO A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, ADJUDICADO EN LICITACION ID 845-43-LE11 MEDIANTE RESOLUCION EXENTA N° 015/996 DEL 14-11-11, Y ORDENA LO QUE INDICA.

IQUIQUE, 23 AGO 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°1574 del año 1971 del Ministerio de Educación; la Ley N°18.575 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado esta contenido en el DFL N°1/19.653 de diciembre de 2000; la Ley N°19.880 de 2003; la Ley N°19.886 de 2003 y sus modificaciones; junto a su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004 y sus modificaciones; la Ley N°20.557 de Presupuesto del Sector Público para el año 2012, la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/026 de 2000 y sus modificaciones, la Resolución N°015/142 de 2012, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; bases administrativas y especificaciones técnicas de la licitación ID 845-43-LE11, Resolución adjudicatoria y contrato suscrito producto de la licitación ID 845-43-LE11 y los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por Resolución Exenta N°015/00914 de fecha 24 de octubre de 2011 de la Directora Regional de Tarapacá, se autorizó el proceso de licitación para la contratación de servicios para la implementación de 18 alarmas de seguridad en 17 jardines infantiles y Dirección Regional Junji Tarapacá, proceso que se publicó en el sistema Chilecompra con el ID 845-43-LE11.
- 2.- Que, por Resolución Exenta N°015/996 de fecha 14 de noviembre de 2011, de la Directora Regional de Tarapacá, se adjudicó la licitación pública señalada precedentemente, contratándose a la empresa Delta Shield Sistemas y Servicios de Seguridad Limitada, Rut 76.068.885-1, representada legalmente por don Pedro Vásquez Neira, cedula de identidad N°14.271.718-2, ambos domiciliados en Serrano 145 Oficina 605, Comuna de Iquique, Región de Tarapacá.
- 3.- Que, con fecha 21 de noviembre de 2011, se suscribió el contrato respectivo entre las partes, estableciéndose que el plazo para la ejecución de los servicios sería de 30 días corridos y que los



El primer paso, el más importante.

trabajos a ejecutar tendrían el valor de \$10.147.401 (diez millones ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos uno), iva incluido.

4.- Que, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de ese contrato, el contratista entregó a esta Junta boleta de garantía del Banco de Chile N°407555-2 tomada por el contratista a nombre de esta Junta, por la cantidad de \$600.000.- (seiscientos mil pesos), con vencimiento al 22 de mayo de 2012, la cual en su oportunidad no fue renovada, circunstancia que impide a esta autoridad contar con garantía suficiente ante eventuales incumplimientos contractuales del oferente adjudicado.

5.- Que, la empresa Delta Shield Sistemas y Servicios de Seguridad Limitada, aceptó las bases administrativas y especificaciones técnicas del proceso de Licitación ID 845-43-LE11, declarando conocerlas y aceptarlas, a pesar que la empresa señalada no contaba a esa fecha, con autorización de la Prefectura de Carabineros para prestar servicios y ejercer funciones inherentes a la seguridad privada, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N°93 de 1985 del Ministerio de Defensa Nacional que aprueba el Reglamento del artículo 5° bis del DL N°3.607, modificado por el DL N°3.636, ambos de 1981 y por la Ley N°18.422, que establecen las nuevas normas sobre funcionamiento de vigilantes privados, lo que consta en oficio N°300 de 23 de marzo de 2012, de la autoridad fiscalizadora de la Oficina de Seguridad Privada del OS10 de Carabineros, Prefectura de Iquique.

6.- Que, dicha autorización es presupuesto habilitante para prestar servicios y ejercer funciones inherentes a seguridad privada, por lo que su omisión determina que la empresa Delta Shield Sistemas y Servicios de Seguridad Limitada no está en condiciones legales de cumplir con el contrato establecido.

7.- Que, por Ordinario N°015/2629 de fecha 07 de agosto de 2012, el Departamento de Fiscalía de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se pronuncia al respecto, informando que debe ponerse término al contrato y reintegrarse los dineros del proyecto al Gobierno Regional de Tarapacá.

7.- Que, analizados los antecedentes y lo establecido en el contrato suscrito y en las bases administrativas, se ha determinado necesario poner término al contrato, por lo que es necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

RESUELVO:

1.- **DESE POR TERMINADO** el contrato suscrito entre esta Dirección Regional y la empresa Delta Shield Sistemas y Servicios de Seguridad Limitada RUT N° 76 068 885-1 con fecha 21 de



El primer paso, el más importante.

Carabineros para prestar servicios y ejercer funciones inherentes a la seguridad privada, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N°93 de 1985 del Ministerio de Defensa Nacional que aprueba el Reglamento del artículo 5° bis del DL N°3.607, modificado por el DL N°3.636, ambos de 1981 y por la Ley N°18.422, que establecen las nuevas normas sobre funcionamiento de vigilantes privados, lo que consta en oficio N°300 de 23 de marzo de 2012, de la autoridad fiscalizadora de la Oficina de Seguridad Privada del OS10 de Carabineros, Prefectura de Iquique.

2.- **NOTIFIQUESE** la presente resolución al representante legal de la empresa Delta Shield Sistemas y Servicios de Seguridad Limitada, para que tome conocimiento de la misma y proceda al retiro de los equipos instalados sin autorización de la Prefectura de Carabineros por su empresa en los 17 Jardines Infantiles y Dirección Regional de Tarapacá.

3.- **REINTEGRENSE** los recursos del 2% del FNDR 2011 Seguridad Pública, al Gobierno Regional de Tarapacá.

4.- **PUBLIQUESE** la presente Resolución en el sitio web www.chilecompra.cl, por la Subdirección de Recursos Financieros de la Dirección Regional de Tarapacá.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.



RONEL TORRES FERNÁNDEZ

**DIRECTOR REGIONAL DE TARAPACÁ
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

RTF/RVK/rvk

Distribución

Director Regional

Delta Shield Ltda. (Contratista)

Subdirección Planificación

Subdirección Recursos Financieros

Contabilidad

Asesoría Jurídica